

CAPÍTULO I

OBJETIVOS: ESTRATEGIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de SANDACH se constituyó de manera efectiva el 21 de septiembre de 2004. Entre sus funciones destacan las relacionadas con el seguimiento y coordinación con otras administraciones de la gestión en el ámbito de los SANDACH, así como el asesoramiento y la propuesta de realización de estudios, entre otros. Asimismo, la Comisión tiene el mandato del Gobierno de elaborar y aprobar un Plan Nacional Integral para que sea la herramienta que permita la correcta gestión de los SANDACH conforme a la normativa vigente.

Como paso previo, se aprobó en el ámbito de la Comisión Nacional un documento sobre la Estrategia para la elaboración del Plan Nacional ⁽¹⁾, en el que se plantearon una serie de objetivos generales y específicos que debían ser incorporados en los trabajos de elaboración de este Plan y por ello a este documento. Entre los objetivos generales se encontraban los siguientes:

- Garantizar la protección de la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente. Para ello, el plan contendrá la descripción de los métodos de gestión de estos SANDACH, bien mediante la destrucción, como residuos, de los SANDACH, o bien mediante su valorización o utilización en la alimentación animal, según la categoría a la que pertenecen.
- Disponer de una herramienta de gestión de los SANDACH adecuada a las particularidades territoriales y administrativas de España, cumpliendo la normativa vigente sin menoscabo de la actividad económica de los sectores implicados.
- Prever los medios para la adaptación del sector privado a estas nuevas condiciones y establecer los cauces necesarios para una cooperación eficaz entre todas las Administraciones públicas implicadas que permita el adecuado diseño e implantación de dichas medidas, con la colaboración del sector privado. El diseño del plan entre todos los implicados y su aprobación en el Pleno de la Comisión Nacional darán fe de esta colaboración.
- Reflejar la distribución competencial existente en relación con el objeto del mismo para facilitar la adecuada coordinación interinstitucional.
- Establecer todos los mecanismos de vigilancia, inspección y garantía precisos para el eficaz cumplimiento de las medidas diseñadas e implementadas en la aplicación efectiva del Plan Nacional Integral SANDACH, a través del ejercicio de las competencias de cada una de las Administraciones públicas y departamentos implicados.

⁽¹⁾ Este documento puede ser consultado en la página web www.sandach.com.es

- Estudiar las medidas necesarias para conseguir la estabilidad económica del sector, aplicando una traslación razonable de los costes de gestión de estos SANDACH a lo largo de toda la cadena, en aras de evitar posibles distorsiones en la competencia.
- Llevar a cabo un estudio detallado de la posibilidad de establecer medidas estructurales siendo el elenco de posibilidades muy amplio (seguros agrarios que cubran el transporte, sistemas de recogida de cadáveres, etc.), si bien dentro de la necesaria coordinación con las Administraciones de las Comunidades autónomas, las Entidades locales y con el sector, y siempre dentro del marco fijado por la Unión Europea (en el ámbito de las ayudas nacionales y su autorización por parte de la Comisión Europea).

A su vez, se establecieron unos objetivos específicos, encaminados a aspectos concretos. Estos objetivos fueron los siguientes:

- La identificación y cuantificación de los SANDACH por cada una de las categorías existentes y para cada eslabón implicado en la cadena de producción, transformación, comercialización, transporte y gestión o destino final, que permita disponer de datos precisos del origen y la cantidad de estos SANDACH.
- El establecimiento de normas y/o procedimientos armonizados de autorización de

establecimientos de acuerdo con el Real Decreto 1429/2003.

- Concretar los aspectos de trazabilidad, documentos de entrada, salida, documentos de transporte de los SANDACH y conexiones entre los eslabones anterior y posterior de la cadena.

Identificar las implicaciones sanitarias y medioambientales de los SANDACH.

- Determinar los aspectos e implicaciones económicas de los SANDACH. Entre estos aspectos se encuentran la determinación del coste de la correcta gestión de los SANDACH y ver en qué medida repercute este coste en cada uno de los eslabones de la cadena. La evaluación de la aplicación efectiva de los seguros de recogida de cadáveres y la posibilidad de ayudas estatales, en el marco de las directrices comunitarias sobre dichas ayudas en materia agraria y/o de medio ambiente, evitando distorsiones de la competencia en la gestión de los SANDACH, mediante una traslación razonable de los costes de la misma.
- Clarificar los organismos que ostentan las responsabilidades y competencias de los SANDACH.
- Definir la problemática presente y futura en la aplicación del Reglamento (CE) 1774/2002 y definir las soluciones posibles.

2. GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN NACIONAL

Para el diseño de este Plan, se crearon once grupos de trabajo que han abordado los objetivos específicos mencionados en el apartado anterior, trabajando de manera específica en los distintos eslabones de la cadena de producción y transformación de los SANDACH. Estos grupos son:

1. Grupo de trabajo sobre recogida de cadáveres animales.
2. Grupo de trabajo sobre mataderos.
3. Grupo de trabajo sobre industrias agroalimentarias.
4. Grupo de trabajo sobre establecimientos mayoristas y minoristas.
5. Grupo de trabajo sobre empresas de transformación de Categoría 3 y alimentación animal.
6. Grupo de trabajo sobre SANDACH derivados del tráfico internacional.
7. Grupo de trabajo sobre estiércol y fertilizantes que contienen proteínas de origen animal.
8. Grupo de trabajo sobre empresas de transformación de Categorías 1 y 2.
9. Grupo de trabajo sobre incineración, co-incineración y vertederos.
10. Grupo de trabajo sobre tecnología de la transformación y eliminación de SANDACH.
11. Grupo de trabajo sobre empresas de usos técnicos de los SANDACH: cosméticos y medicamentos.

Adicionalmente se creó un grupo para abordar los aspectos de trazabilidad, con carácter horizontal, en toda la cadena.

Cada grupo de trabajo ha estado coordinado por un representante de los organismos competentes de la Administración General del Estado, y en ellos han participado los representantes de otras administraciones y los expertos propuestos por las mismas o por los sectores implicados invitados a tal efecto. Merece especial mención la activa participación de los representantes de los sectores económicos implicados (ganaderos, industria agroalimentaria, industria del tratamiento y valorización de los SANDACH, comercio minorista,...).

3. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN NACIONAL

La aplicación de la nueva normativa en materia de recogida, transporte, almacenamiento, manipulación, transformación, uso o eliminación de los SANDACH exige un importante esfuerzo económico y de gestión de todas las partes implicadas, tanto del sector productor como del transformador, y determina por ello unas nuevas condiciones de funcionamiento del mismo.

En consecuencia, el Plan Nacional Integral SANDACH se debe diseñar como un instrumento dinámico, revisable y adaptable de acuerdo con la evolución científica, técnica, las modificaciones normativas o la experiencia adquirida en la ejecución de las distintas medidas para permitir su máxima eficiencia y eficacia, así como para su coordinación con las actuaciones que se lleven a cabo por otros Estados miembros, con el fin de no establecer diferencias de trato con los mismos que puedan obstaculizar los intercambios intracomunitarios. Todo ello siempre y cuando dichas adaptacio-

nes no supongan un menoscabo de la protección de la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente y/o de los intereses económicos nacionales.

El seguimiento sectorial de estas medidas se efectuará en el órgano de coordinación creado al efecto, la Comisión Nacional SANDACH, con participación de representantes de la Administración General del Estado, las Comunidades autónomas y los Entes locales, sin perjuicio del seguimiento que se lleve a cabo en otras instituciones en ejercicio de sus competencias.

El Plan Nacional Integral SANDACH será revisado periódicamente y en su marco podrán articularse convenios de colaboración suscritos, en su caso, entre la Administración General del Estado, las Comunidades autónomas, los Entes locales u otras organizaciones o entidades públicas o privadas, ya sean asociaciones, universidades, etc.

